



CUT: 54131-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0031-2023-ANA-GG

San Isidro, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0380-2023-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0672-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0864-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°0325-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, su artículo 13 dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, en adelante la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Secretario General, actualmente denominado Gerente General, es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0029-2023-ANA-GG, de fecha 29 de marzo de 2023, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Nacional del Agua, por el periodo de tres (3) años, cuyos miembros acuerdan, por “Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas 2023”, de fecha 30 de marzo de 2023, validar el PDP para el año 2023 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Unidad de Recursos Humanos presenta una propuesta de “Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2023 de la Autoridad Nacional del Agua”, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Servir, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, considerando que el PDP 2023 cuenta con un presupuesto de S/ 500 000,00 correspondiente a la Meta Presupuestaria 007 “Implementación de Instrumentos de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la ANA”, monto asignado mediante Resolución Jefatural N° 0415-2022-ANA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 consistente con el PIA asignado para el Año Fiscal 2023 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos señala que la meta 007 “Implementación de Instrumentos de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la ANA”, cuenta con los recursos disponibles hasta por el monto de S/ 500 000,00 para la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2023 de la ANA; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2023 de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2023 de la Autoridad Nacional del Agua, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Implementación de las actividades de capacitación del PDP 2023 de la Autoridad Nacional del Agua

Encargar a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación de las actividades de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2023 de la Autoridad Nacional del Agua, que se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de su Mesa de Partes Virtual de SERVIR (mesadepartesvirtual@servir.gob.pe) y a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 4º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO REÁTEGUI LOZANO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA